



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá D.C., 23 JUL 2018

Auto Sustanciación No.

Accionada: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Accionante: WILFRIDO JOSÉ PADILLA ARENILLA

Radicado: 110013335-017-2018-00224-00

Actuación: Resuelve Impugnación

El 13 de julio de 2018 fue proferido fallo, resolviendo conceder el amparo de los derechos fundamentales incoados por el accionante. La providencia fue notificada por correo electrónico el 16 de julio de 2018 tanto al accionante como a la accionada (fl.70).

La parte accionada, presentó impugnación el día 19 de julio de 2018, contra la sentencia proferida por este Despacho, es decir, dentro del término legal, por lo cual, se

RESUELVE:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para que surta la impugnación presentada por la parte accionada contra la sentencia proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, por este Despacho el 13 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

1/5

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy
24 JUL 2018 a las 8:00am.




JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

